

Bogotá D.C., 23 de abril de 2024

Doctor
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Presidente Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

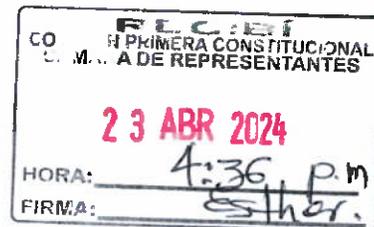
Asunto: Constancia Ponencia Primer Debate Proyecto de Ley No. 099 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera".

Respetados,

Por medio de la presente, me permito dejar constancia que como ponente acompaño con mi firma la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley No. 099 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera", sin embargo, dejo las siguientes claridades: me aparto parcialmente de la disposición del artículo 4, por cuanto debería establecerse claramente que las Ha que determine el Consejo Nacional de Estupefacientes registrá exclusivamente para los pequeños cultivadores en el marco de la vigencia del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera, y a partir de la entrada en vigencia de la ley, con el fin de brindar seguridad jurídica a la aplicación de los beneficios que establece el proyecto de ley; también me aparto parcialmente de lo contenido en el artículo 5, teniendo en cuenta que dentro de los requisitos para la solicitud de beneficios debería estar explícitamente que la ejecución material de la conducta de cultivar hubiese sido para proveer la subsistencia personal y familiar y; me aparto totalmente, de la disposición contenida en el artículo 8, por cuanto los beneficios son exclusivamente para pequeños cultivadores de uso ilícito y no para quienes hayan constituido los tipos penales de los arts. 376 y 382 del Código Penal.

Atentamente,

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3226840641

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


Partido
Conservador

CONSTANCIA

Por medio de la presenta me permito manifestar que me aparté de la elaboración y discusión de los artículos 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, y los nuevos del proyecto de ley No. 099 de 2023 – Cámara, "Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º transitorio del acto legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del acuerdo final para una paz estable y duradera".

Mi posición respalda los pilares fundamentales del punto 4.1.3.4 de Tratamiento Penal Diferenciado, del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, en cuanto a:

1. Que el Estado renuncia de manera transitoria al ejercicio de la acción penal o procede con la extinción de la sanción penal.
2. Que la norma sea exclusivamente en favor de los pequeños agricultores que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de uso ilícito.
3. Que sea el Congreso de la República, quien determine los criterios para identificar quienes son los pequeños agricultores de cultivos de uso ilícito.
4. Que el tratamiento pueda ser revocado por reincidencia en las conductas asociadas a cualquier eslabón de la cadena de producción de los cultivos de uso ilícito y sus derivados.

Atentamente,



OSCAR RODRIGO CAMRO HURTADO
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca

